



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA DE CONSEJO SUPERIOR

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		Consejo Superior Universitario			
LUGAR		Sesión extraordinaria virtual sincronica https://meet.google.com/pjv-jbys-uuf?hs=122&authuser=1		ACTA	22
FECHA		Diciembre 22 de 2023	HORA INICIO	9:00 a.m.	HORA FIN 12:19 p.m.
REUNIÓN ORDINARIA		REUNIÓN EXTRAORDINARIA			X

CONVOCADOS / ASISTENTES		ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SÍ	NO
Jairo Humberto Lara Zarate	Delegado de la ministra de Educación Nacional	X	
Daniel Andrés Velázquez Mantilla	Delegado del presidente de la República	X	
Lizbeth Marcela Sáenz Muñoz	Delegada del Gobernador de Cundinamarca	X	
Carlos Mario De San Nicolas Álzate Montes	Exrector Universitario	X	
Zully Marcela Niño	Representante del sector productivo	X	
NO PROVISTO	Representante de las Directivas Académicas		
Duwer Parra Rodríguez	Representante de los Egresados	X	
Lugo Manuel Barbosa Guerrero	Representante de los Docentes	X	
Dumar Hernán Cruz Villamil	Representante de los Estudiantes	X	
María Ruth Hernández Martínez	Rectora	X	
Sandra Yuliet Moncada Casanova	Secretario del Consejo	X	

OBJETIVO
Analizar y considerar el punto del orden del día, correspondiente a la sesión del 22 de diciembre de 2023.
ORDEN DEL DÍA
1. Llamado a lista y verificación del quórum. 2. Lectura del orden del día. 3. Aprobación de las actas 12, 13, 14, 20 y 21 Lectura y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se actualizan las normas que regulan el cobro de derechos pecuniarios de los programas de pregrado y posgrado, ofrecidos por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca” 4. Lectura y aprobación proyecto de Acuerdo “Por la cual se adopta la estrategia de descuentos en el pago de matrícula de los programas de posgrado, a partir del primer periodo académico de 2024.” 5. Lectura y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se modifica el literal d del artículo 10 del acuerdo 011 de 2000 y se reglamenta la elección del representante de las directivas académicas ante el consejo superior universitario de la universidad colegio mayor de Cundinamarca” 6. Lectura y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se hace una reducción al presupuesto y al programa mensualizado de caja, de la vigencia 2023, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.” 7. Informe de la señora rectora y avance del proyecto nueva sede Planta Física de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

8. Lectura y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se concede un permiso a la doctora MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y se hace un encargo.”

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

La secretaria del Consejo, doctora Sandra Yuliet Moncada, dio saludo formal a los miembros del Consejo Superior Universitario y verificó el quórum requerido para deliberar y decidir sobre la reunión; en el cual a la hora del llamado no se encontraban presentes los doctores Jairo Lara, Carlos Fray y la doctora Lizbeth Sáenz, una vez se verificó que existía quórum se procedió a avanzar con el siguiente punto del orden del día. Se deja en constancia que mientras se conecta el doctor Jairo, el doctor Daniel presidirá la sesión como presidente del consejo.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

La doctora Sandra Moncada, en su calidad de secretaria del Consejo, procedió a la lectura del orden del día, una vez finaliza la lectura es aprobado sin recibir comentarios.

3. Aprobación de las actas 12, 13, 14, 20 y 21

La doctora Sandra Moncada indica que las actas se remitieron y no recibieron comentarios o modificaciones de parte de los consejeros, sólo una revisión de forma de parte de la doctora Adriana López Jamboos.

En el acta 12 no participaron el doctor Jairo Lara y la doctora Lizbeth Marcela, luego de esta aclaración la secretaria del consejo pone a consideración el acta N° 12, la cual fue aprobada con un total de seis (6) votos a favor dejando constancia que los consejeros nombrados anteriormente se abstienen de votar por no participar de esa sesión.

En el acta 13 no participó el doctor Jairo Lara, luego de esta aclaración la secretaria del consejo pone a consideración el acta N° 13, la cual fue aprobada con un total de siete (7) votos a favor dejando constancia que se abstienen de votar por no participar de esa sesión los consejeros anteriormente mencionados.

En el acta 14 no participaron el doctor Jairo Lara y el doctor Daniel Velázquez. Luego de esta aclaración la secretaria del consejo pone a consideración el acta N° 14, la cual fue aprobada con un total de seis (6) votos a favor dejando constancia que se abstienen de votar por no participar de esa sesión los consejeros anteriormente mencionados.

En el acta 20 en esta sesión participaron todos los miembros del Consejo Superior. Luego de esta aclaración la secretaria del consejo pone a consideración el acta N° 20, la cual fue aprobada con un total de siete (7) votos a favor dejando constancia que el doctor Jairo Lara no se encontraba conectado en el momento de la votación.

En el acta 21 en esta sesión participaron todos los miembros del Consejo Superior. luego de esta aclaración la secretaria del consejo pone a consideración el acta N° 21, la cual fue aprobada con un total de siete (7) votos a favor dejando constancia que se abstiene de votar por no participar de esa sesión el representante de los exrectores universitarios.

La secretaria del consejo informa que las actas 12, 13, 14, 20 y 21 han sido aprobadas, destacando que las actas del Consejo Superior están al día. La única acta pendiente de aprobación es la correspondiente a la

presente, la cual se presentará para consideración en la primera reunión del Consejo Superior en el año 2024.

4. Lectura y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se actualizan las normas que regulan el cobro de derechos pecuniarios de los programas de pregrado y posgrado, ofrecidos por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”

La doctora Sandra Moncada pide autorización para el ingreso del Doctor Andrés Oyola, una vez ingreso, se le concede la palabra para sustentar el punto de forma detallada, señalando lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- a) La Ley 30 de 1992, en su artículo 22, **autoriza a las Instituciones de Educación Superior establecer los derechos pecuniarios**, entre esos la matrícula.
- b) Acuerdo 018 del 28 de octubre de 1998, por el cual **se fijan los valores por Derechos Pecuniarios**, de los programas de Bacteriología, Administración de Empresas Comerciales, Derecho, Administración y Construcción Arquitectónica, Trabajo Social, Delineantes de Arquitectura e Ingeniería diurno y nocturno y Secretariado Comercial Bilingüe Presencial.
- c) Mediante Resolución 492 del 15 de junio de 2006, expedido por el Rector de la Universidad, por el cual **reestructura el Comité de Matriculas** y se deroga la Resolución N°0207 de abril de 1998.
- d) Mediante Acuerdo 002 del 8 de marzo de 2018, expedido por el Consejo Superior Universitario, se expide el **Reglamento Estudiantil para los programas de Posgrado**.

1. ANTECEDENTES

- e) En comunicación 2023-EE-181180 del Ministerio de Educación Nacional, se emite concepto sobre equivalencia en Unidad de Valor Tributario (UVT) a los entes universitarios autónomos, donde afirma, “Que según lo expuesto (...) en el artículo primero de la resolución 024509 de 2021 no se aplica para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”.
- f) Mediante Acuerdo 053 del 13 de septiembre de 2022 del Consejo Académico, **se actualiza el Reglamento de Admisión** a los programas académicos ofertados.
- g) Por los retos de la política de educación superior, la ciencia y la tecnología se hace necesario **implementar estrategias de flexibilización para generar mayor cobertura y admisión en los diferentes programas académicos** bajo las premisas de inclusión, cierre de brechas, enfoque diferencial, lo cual implica la adopción de acciones que faciliten el ingreso a la población más vulnerable.
- h) Por lo anterior, también se hace necesario la **actualización de las normas que regulan el cobro de derechos pecuniarios** de los programas de Pregrado y Posgrado ofrecidos por la Universidad.

1. ANTECEDENTES

Comportamiento matrícula e inscripción, últimos cuatro periodos académicos

Código	Programas	Cupos	2022				2023				Inscritos 2024-1	
			IP	%	IIP	%	IP	%	IIP	%		%
206	Especialización Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	70	28	40%	38	54%	43	61%	66	94%	36	51%
104	Maestría en Microbiología	15	7	47%	5	33%		0%	8	53%	3	20%
205	Maestría en Desarrollo Humano	20	2	10%	2	10%		0%	8	40%	4	20%
411	Maestría en Construcción Sostenible	24		0%		0%		0%		0%	9	38%
605	Especialización Derecho Internacional Público	30	16	53%	28	93%	27	90%	25	83%	8	27%
606	Maestría en Derecho Penal	30	10	33%	4	13%	9	30%	2	7%	2	7%
410	Especialización Tecnología en Metodología BIM para el Desarrollo de Proyectos de la Edificación	25	25	100%	20	80%	23	92%	25	100%	22	88%
Total posgrados		214	95	44%	97	45%	112	52%	134	63%	84	39%

2. METODOLOGÍA DEFINIDA

Fijación de precios mediante márgenes

Con este sencillo método se espera generar un determinado margen sobre el valor total capturado del mercado, a partir del límite inferior (costos) y sin superar el límite superior (competidores).

Fijación de precios por el precio vigente en el mercado

Se estima el precio por encima o por debajo de los competidores, de acuerdo con la estrategia de penetración de mercado o el nivel de competitividad y/o posicionamiento que se disponga.

2. METODOLOGÍA DEFINIDA

PASOS

- 1. Determinar límite inferior de precio:** Se efectúa una revisión de los costos en que incurre la institución en el proceso de prestar el servicio educativo.
- 2. Determinar límite superior de precio:** Se compara la oferta educativa de las instituciones competidoras en términos de precio, para estimar un precio superior o inferior, dependiendo del liderazgo y posicionamiento que se posea en cada programa en el mercado educativo.

3. REVISIÓN COSTOS INSTITUCIONALES

Bases del Costo Nómina en Posgrado

	16	Horas semanales
	32	Horas por modulo
	5	Módulos por semestre
	160	Horas semestrales docencia requerida
	40	Horas semestrales docencia indirecta
	10	1 hora semanal procesos administrativos
	210	Total Horas semestre
\$	41.202	Costo hora base 2022
\$	63.039	Costo hora con carga prestacional
\$	13.238.203	Total costo docencia semestral
\$	2.647.641	Costo por módulo
\$	1.730.484	Valor pagado por módulo posgrado

3. REVISIÓN COSTOS INSTITUCIONALES

Costos y gastos distintos a nómina docente

TIPO DE COSTO	DETALLE	VALOR
Coordinación programa	1 Coordinador por facultad. Salario de \$4,5 millones por 6 meses	\$ 41.310.000
Asistente	1 asistente por facultad. Salario de \$2,5 millones por 6 meses	\$ 22.950.000
Arriendo Aula	1 aula por grupo. Valor por mt2 \$50,000 por 50 mt2 por aula por 6 meses	\$ 15.000.000
Investigación 2%	2% del funcionamiento para inversión en investigación	\$ 1.585.200
Bienestar 2%	2% del funcionamiento para inversión en Bienestar (Ley 30)	\$ 1.585.200
Otros gastos administrativos 2%	2% para otros gastos administrativos. 1% Marketing, 1% papelería	\$ 1.585.200
		\$ 84.015.600

3. REVISIÓN COSTOS INSTITUCIONALES

Costos y gastos Posgrado - Maestría

PERÍODO	Costo Docencia	Coordinación programa	Asistente	Arriendo Aulas	Medios Educativos	Investigación 2%	Bienestar 2%	Otros Gastos Administrativos 2%	VALOR TOTAL	PUNTO DE EQUILIBRIO	PROMEDIO POR COHORTE	PUNTO DE EQUILIBRIO
Semestre 1	\$ 13.238.203	\$ 41.310.000	\$ 22.950.000	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.549.964	\$ 1.549.964	\$ 1.549.964	\$ 105.598.131	12	12	\$ 8.299.844
Semestre 2	\$ 26.476.405	\$ 41.310.000	\$ 22.950.000	\$ 30.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.814.728	\$ 1.814.728	\$ 1.814.728	\$ 134.365.861	20	10	\$ 6.718.293
Semestre 3	\$ 39.714.608	\$ 41.310.000	\$ 22.950.000	\$ 45.000.000	\$ 10.000.000	\$ 2.079.492	\$ 2.079.492	\$ 2.079.492	\$ 163.133.592	27	9	\$ 6.041.985
Semestre 4	\$ 52.952.810	\$ 41.310.000	\$ 22.950.000	\$ 60.000.000	\$ 10.000.000	\$ 2.344.256	\$ 2.344.256	\$ 2.344.256	\$ 191.901.323	24	6	\$ 7.995.888
TOTAL	\$ 132.382.026	\$ 165.240.000	\$ 91.800.000	\$ 150.000.000	\$ 40.000.000	\$ 7.788.441	\$ 7.788.441	\$ 7.788.441	\$ 594.998.907	83	9,25	\$ 7.389.003

Número de estudiantes promedio por cohorte: 9,25
 Costo total acumulado en 4 semestres: \$595 millones
 Punto de equilibrio promedio de cohortes: \$7,389,003
 Límite inferior para precio de matrícula: \$7,400,000

3. REVISIÓN COSTOS INSTITUCIONALES

Costos y gastos Posgrado - Especialización

PERÍODO	Costo Docencia	Coordinación programa	Asistente	Arriendo Aulas	Medios Educativos	Investigación 2%	Bienestar 2%	Otros Gastos Administrativos 2%	VALOR TOTAL	PUNTO DE EQUILIBRIO	PROMEDIO POR COHORTE	PUNTO DE EQUILIBRIO
Semestre 1	\$ 13.238.203	\$ 41.310.000	\$ 22.950.000	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.549.964	\$ 1.549.964	\$ 1.549.964	\$ 105.598.131	13	12	\$ 8.122.938
Semestre 2	\$ 26.476.405	\$ 41.310.000	\$ 22.950.000	\$ 30.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.814.728	\$ 1.814.728	\$ 1.814.728	\$ 134.365.861	21	10,5	\$ 6.398.374
TOTAL	\$ 39.714.608	\$ 82.620.000	\$ 45.900.000	\$ 45.000.000	\$ 20.000.000	\$ 3.364.692	\$ 3.364.692	\$ 3.364.692	\$ 239.963.992	34	11,25	\$ 7.260.654

Número de estudiantes promedio por cohorte: 11
 Costo total acumulado en 2 semestres: \$240 millones
 Punto de equilibrio promedio de cohortes: \$7,260,654
 Límite inferior para precio de matrícula: \$7,300,000

3. REVISIÓN COSTOS INSTITUCIONALES

Costos compartidos Maestría - Especialización

Costos y gastos Posgrado - Maestría

PERÍODO	Costo Docencia	Coordinación programa	Asistente	Arriendo Aulas	Medios Educativos	Investigación 2%	Bienestar 2%	Otros Gastos Adm. 2%	VALOR TOTAL	PUNTO DE EQUILIBRIO	PROMEDIO POR COHORTE	PUNTO DE EQUILIBRIO
Semestre 1	\$ 13.238.203	\$ 20.655.000	\$ 11.475.000	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.407.364	\$ 1.407.364	\$ 1.407.364	\$ 73.182.931	12	12	\$ 6.098.578
Semestre 2	\$ 26.476.405	\$ 20.655.000	\$ 11.475.000	\$ 30.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.972.128	\$ 1.972.128	\$ 1.972.128	\$ 102.550.661	20	10	\$ 5.127.531
Semestre 3	\$ 39.714.608	\$ 20.655.000	\$ 11.475.000	\$ 45.000.000	\$ 10.000.000	\$ 2.536.892	\$ 2.536.892	\$ 2.536.892	\$ 131.818.392	27	9	\$ 4.885.806
Semestre 4	\$ 52.952.810	\$ 20.655.000	\$ 11.475.000	\$ 60.000.000	\$ 10.000.000	\$ 3.101.656	\$ 3.101.656	\$ 3.101.656	\$ 161.286.123	25	6	\$ 6.451.445
TOTAL	\$ 132.382.026	\$ 82.620.000	\$ 45.900.000	\$ 150.000.000	\$ 40.000.000	\$ 9.018.041	\$ 9.018.041	\$ 9.018.041	\$ 468.938.107	84	9,25	\$ 5.640.855

Costos y gastos Posgrado - Especialización

PERÍODO	Costo Docencia	Coordinación programa	Asistente	Arriendo Aulas	Medios Educativos	Investigación 2%	Bienestar 2%	Otros Gastos Adm. 2%	VALOR TOTAL	PUNTO DE EQUILIBRIO	PROMEDIO POR COHORTE	PUNTO DE EQUILIBRIO
Semestre 1	\$ 13.238.203	\$ 20.655.000	\$ 11.475.000	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.407.364	\$ 1.407.364	\$ 1.407.364	\$ 73.182.931	13	12	\$ 5.629.456
Semestre 2	\$ 26.476.405	\$ 20.655.000	\$ 11.475.000	\$ 30.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.972.128	\$ 1.972.128	\$ 1.972.128	\$ 102.550.661	21	10	\$ 4.883.365
TOTAL	\$ 39.714.608	\$ 41.310.000	\$ 22.950.000	\$ 45.000.000	\$ 20.000.000	\$ 3.379.492	\$ 3.379.492	\$ 3.379.492	\$ 175.733.592	34	11	\$ 5.256.411

Punto de equilibrio Maestría: \$5,640,855
 Límite inferior para precio de matrícula: \$5,700,000

Punto de equilibrio Especialización: \$5,256,411
 Límite inferior para precio de matrícula: \$5,300,000



5. RESULTADOS

Consolidado de límites por programa y precio sugerido para 2024

PROGRAMAS	Límite Inferior (costos)	Límite Superior (mercado)	Precio sugerido	Margen
MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA	\$ 5.700.000	\$ 7.700.000	\$ 7.424.000	30%
MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO	\$ 5.700.000	\$ 7.300.000	\$ 6.960.000	22%
MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	\$ 5.700.000	\$ 7.000.000	\$ 6.728.000	18%
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL	\$ 5.700.000	\$ 8.030.000	\$ 7.424.000	30%
ESP. EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 5.300.000	\$ 7.400.000	\$ 5.336.000	
ESP. EN DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	\$ 5.300.000	\$ 7.300.000	\$ 5.336.000	
ESP. EN METODOLOGÍA BIM PARA EL DES. DE PROJ. DE LA EDIFICACIÓN	\$ 4.600.000	\$ 6.400.000	\$ 5.336.000	
ESP. EN EDIFICACIÓN SOSTENIBLE	\$ 2.300.000	\$ 3.200.000	\$ 3.016.000	

Nota: Al compartirse los costos entre programas al interior de cada facultad, se crean economías de escala, al incrementarse la cantidad de servicios a ofrecer bajo un mismo centro de costo, lo cual reduce el límite inferior (costo) de cada programa para hallar su P.E.

5. RESULTADOS

Comparativo precio actual Vs. precio ajustado para 2024

PROGRAMAS	Precio 2023	S.M.M.L.V.	Precio 2024 (*)	Precio 2024 ajustado	Reducción
MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA	\$ 8.500.000	8,5	\$ 9.860.000	\$ 7.424.000	\$ 2.436.000
MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO	\$ 8.000.000	8,0	\$ 9.280.000	\$ 6.960.000	\$ 2.320.000
MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	\$ 8.000.000	8,0	\$ 9.280.000	\$ 6.728.000	\$ 2.552.000
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL	\$ 7.429.000	6,4 (175,16 UVT)	\$ 8.244.000	\$ 7.424.000	\$ 820.000
ESP. EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 4.600.000	4,6	\$ 5.336.000	\$ 5.336.000	
ESP. EN DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	\$ 4.600.000	4,6	\$ 5.336.000	\$ 5.336.000	
ESP. EN METODOLOGÍA BIM PARA EL DES. DE PROJ. DE LA EDIFICACIÓN	\$ 4.600.000	4,6	\$ 5.336.000	\$ 5.336.000	
ESP. EN EDIFICACIÓN SOSTENIBLE	\$ 2.600.000	2,6	\$ 3.016.000	\$ 3.016.000	

(*) El valor de matrícula se incrementa en la misma proporción del SMMLV 2023, de acuerdo con la Normativa vigente.

5. RESULTADOS

Comparativo S.M.M.L.V.

PROGRAMAS	S.M.M.L.V. actual	S.M.M.L.V. ajustado	Reducción SMMLV
MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA	8,5	6,4	2,1
MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO	8,0	6,0	2,0
MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	8,0	5,8	2,2
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL	6,4 (175,16 UVT)	6,4	0,0
ESP. EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4,6	4,6	
ESP. EN DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	4,6	4,6	
ESP. EN METODOLOGÍA BIM PARA EL DES. DE PROJ. DE LA EDIFICACIÓN	4,6	4,6	
ESP. EN EDIFICACIÓN SOSTENIBLE	2,6	2,6	

NOVEDADES CON EL ACUERDO

1. Se realiza la actualización de las normas que regulan el cobro de los derechos pecuniarios de los programas de pregrado y posgrado ofrecidos por la Universidad.
2. Para los nuevos programas y/o cambio de denominación de un programa ofrecido por la Universidad, el valor de la matrícula se registrará por lo estipulado en este Acuerdo.
3. Se simplifican los documentos requeridos para aspirantes admitidos o readmitidos que deberán presentar declaración de renta.
4. Se dará reconocimiento y/o exaltación verbal y escrita, a los estudiantes que estén en convenio 2225, Jóvenes a la U y Matrícula de Gratuidad.
5. Se permite el establecimiento de estrategias de descuento en el pago de matrícula para los programas de posgrado.
6. Los derechos pecuniarios contemplados en el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, tendrán el mismo índice de incremento del salario mínimo determinado por el Gobierno Nacional, sin que sea necesario un Acto Administrativo por parte de la Universidad. Los demás derechos pecuniarios los fijará la Rectora.

Una vez concluida la presentación los consejeros resaltan y reconocen el trabajo realizado y felicitan a la Universidad por el proyecto presentado que redundará en beneficio de la comunidad estudiantil.

Posteriormente, y ante la ausencia de comentarios o preguntas por parte de los consejeros, la secretaria del consejo somete a consideración el proyecto de acuerdo, el cual es aprobado con un total de siete (7) votos a favor. Cabe resaltar que, durante la votación, el doctor Jairo Lara no estaba conectado.

5. Lectura y aprobación proyecto de Acuerdo “Por la cual se adopta la estrategia de descuentos en el pago de matrícula de los programas de posgrado, a partir del primer periodo académico de 2024.”

La secretaria del consejo cede la palabra al Doctor Andrés Oyola para sustentar el punto de forma detallada, señalando lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- a) La Ley 30 de 1992, en su artículo 22, **autoriza a las Instituciones de Educación Superior establecer los derechos pecuniarios**, entre esos la matrícula.
- b) Es fundamental velar por la permanencia y sostenibilidad de los programas de posgrado, el fortalecimiento de las inscripciones, el cual permite lograr el punto de equilibrio de cada programa.
- c) Con el fin de incentivar las matrículas y minimizar la deserción en los programas de posgrado que ofrece la Universidad, se propone establecer descuentos en los derechos de matrícula, a partir del primer periodo académico 2024.
- d) El Comité de Admisiones expresó, en acta No. 15 del 19 de julio de 2023, su opinión favorable a la adopción de una estrategia de descuentos en el pago de matrícula de los programas de posgrado de la Universidad.
- e) Para 2024-1, a 1 de diciembre de 2023, apenas de alcanza un 39% de inscritos frente al cupo establecido en el total de programas de posgrado.
- f) El Consejo Académico, en sesión del 12 de diciembre de 2023, analizó y consideró apropiada la estrategia de descuentos en el pago del valor de la matrícula de los programas de posgrado de la Universidad.

Posgrado	Universidad Nacional
Maestrías	La "Beca de Posgrado" consiste en el reconocimiento de: 1. Exención total del pago de los derechos administrativos. 2. Exención total del pago de los derechos académicos. 3. Una suma por semestre calendario de: a) Nueve (9) SMMLV para estudiantes de Especialización y Maestría, b) Quince (15) SMMLV para estudiantes de Especialidad del área de la Salud, c) Quince (15) SMMLV para estudiantes de Doctorado. El estudiante que haya obtenido un resultado destacado en un evento, concurso o prueba académica deberá presentar al Consejo de Facultad la solicitud del estímulo, adjuntando la respectiva certificación de la distinción. El Consejo de Facultad expedirá la resolución respectiva, en la que se ordene la exención de pago o la devolución correspondiente y se notifique al estudiante. En las Sedes de Presencia Nacional, el Comité Académico-Administrativo será quien cumpla esta función. Para estudiantes de posgrado la exención del pago del 100% del valor de los derechos académicos del semestre académico siguiente a la obtención de dichos resultados, únicamente. Si el estudiante cursa el semestre final, se le hará la devolución correspondiente al último valor pagado por concepto de derechos académicos. El descuento electoral del 10% aplicado sobre el valor de la matrícula se realizará con el Certificado Electoral, de acuerdo a la última votación oficial realizada con anterioridad al inicio del respectivo período académico.

Posgrado	Universidad de los Andes
Maestrías	Beca Francisco Pizano de Brigard. Se encuentra dirigida a estudiantes actuales de maestría o que estén en proceso de admisión a un programa de maestría de la Universidad, que demuestren excelencia académica y cumplan con los siguientes requisitos: a) Inscribir un mínimo de 8 y un máximo de 12 créditos cada semestre. A excepción de los estudiantes que están en proceso de tesis y que por ese motivo inscriben menos de 8 créditos; b) No encontrarse en prueba disciplinaria ni académica; c) Si ya ha cursado materias del programa de maestría en la universidad, tener un promedio igual o superior a 4,0; d) Si ha tenido alguna cartera con la Universidad, que esté al día y que haya demostrado un buen hábito de pago. La beca otorgada financiará entre el 50% y el 100% de la matrícula, dependiendo de la necesidad económica del solicitante y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. El número de becas se definirá anualmente por la Dirección Financiera de acuerdo con el marco financiero de largo plazo. La beca para cada estudiante será equivalente al número de créditos obligatorios del programa en el que está inscrito o que aún le faltan por cursar (una bolsa de créditos disponibles para su uso). El apoyo se otorgará semestralmente y podría ser renovable hasta por el número de semestres previstos en el registro calificado del programa del estudiante. Becas de excelencia – Posgrado "Fondo Vamos Juntos. Para estudiantes antiguos o admitidos a uno de los programas de las maestrías que cuentan con el apoyo (aplica para los programas de las siguientes facultades: Ciencias Sociales, Arquitectura y Diseño, y Artes y Humanidades) que demuestren excelencia académica. El apoyo financiero corresponde al 95% del valor de la matrícula y cubrirá máximo los créditos incluidos en el registro calificado del programa. La beca no cubre doble programa de maestría ni materias que no hagan parte del plan de estudios del programa inicial. Se espera que los beneficiarios se gradúen en un plazo razonable por lo que el apoyo financiero de posgrados del Fondo Vamos Juntos se mantendrá por un tiempo máximo al doble de la duración original del programa.

Posgrado	Universidad Santo Tomás
Maestrías	a) Egresados: 10%. b) Afiliados PROUSTA: 15%. c) Afiliado núcleo familiar Cafam, y Coomeva: 10%. d) Descuento por excelencia académica: 50%-30%-20%. Promedios acumulados. e) Familiares de estudiantes en primer y segundo grado de consanguinidad, primero civil, cónyuges y compañeros o compañeras permanentes: 10%. f) Hijos de egresados, cónyuges y compañeros o compañeras permanentes del egresado: 10%.

Posgrado	Fundación Universitaria Monserrate
Maestrías	a) Convenio Activos Temporal: 10% a colaboradores de Activos Temporal o familiar en primer grado de este. b) Convenio Grupo Previred: 10% a los afiliados del Grupo Previred, a través de la tarjeta médica. c) Convenio Casur: 10% para retirados, funcionarios, cónyuge, hijos y hermano de las personas que pertenezcan a la Caja de Sueldos de la Policía Nacional. 10% en primer semestre y a partir del segundo semestre será del 5%, mientras el convenio siga vigente. d) Convenio Atento Colombia: 10% para el colaborador de Atento Colombia S.A. o familiar en primer grado de este. e) Convenio Sodimac: 10% para trabajadores de Sodimac y sus beneficiarios (cónyuge, hijos y hermanos). f) Convenio Cootradecun: 10% para colaborador de Cootradecun o familiar en primer grado de este. g) Convenio Coomservi: 10% para trabajadores de Coomservi o familiares en primer grado (padres, hijos, cónyuge y/o compañero permanente). h) Convenio Asociación Mutual Corfeinco: 10% para los funcionarios y asociados de Corfeinco, así como sus familiares en primer y segundo grado de consanguinidad. i) Convenio Gecolsa: 10% para los trabajadores o afiliados a Gecolsa. j) Convenio Colsubsidio: 25% para los afiliados a Colsubsidio y sus beneficiarios (cónyuge, hijos y hermanos).

6. Estrategia I

BENEFICIO A EGRESADOS

Descuento para egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, así:

POSGRADOS	DESCUENTO SOBRE EL VALOR DE LA MATRÍCULA
ESPECIALIZACIONES	5%
MAESTRÍAS	5%

BENEFICIO A ESTUDIANTES

Descuento para estudiantes nuevos y antiguos de las maestrías, así:

MAESTRÍA	DESCUENTO
MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA	5%
MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO	5%
MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	5%
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL	5%



6. Estrategia II

DESCUENTOS ESCALONADOS

Convenios educativos o Alianzas con entidades públicas y/o privadas

Presentar oferta de descuentos escalonados a potenciales aliados, instituciones públicas y privadas interesadas en nuestra oferta educativa.

Teniendo en cuenta las consideraciones de precio por programa y punto de equilibrio se presentan las siguientes alternativas de descuento, para suscribir convenios:

Especializaciones (Precio 4.6 SMMLV)

Matricula mínimo de 20 estudiantes - **10%**

Matricula mínimo de 25 estudiantes - **20%**

Matricula mínimo de 30 estudiantes - **30%**

Maestrías (Precio entre 5.8 y 6.4 SMMLV)

Matricula mínimo de 20 estudiantes - **30%**

Matricula mínimo de 25 estudiantes - **40%**

Matricula mínimo de 30 estudiantes - **50%**

Nota: Los descuentos escalonados se establecen teniendo en cuenta el número de matriculados en cada cohorte

6. Estrategia III

PAGO DEL PIN COMO ABONO A MATRÍCULA

Teniendo en cuenta que el análisis de precio presentado no consideró el pago del PIN como una fuente de ingreso necesaria para la sostenibilidad de los programas de posgrado, se recomienda que este pago se autorice sea aprobado y publicitado como un abono a la matrícula del primer semestre en los programas de posgrado, lo cual reforzará las estrategias de precio previamente presentadas.

Al concluir la presentación, la doctora Zully Niño elogia la exposición y destaca el exhaustivo estudio previo realizado.

El doctor Dumar Cruz propone realizar un seguimiento detenido a la estrategia de descuentos, sugiriendo que, si en el futuro no logra el impacto esperado, se debe revisar, así mismo, elogia a la administración por atender las solicitudes de estudiantes y egresados.

El doctor Duwer expresa su grata sorpresa ante la propuesta y su perspectiva sobre cómo hará que la Universidad sea más competitiva en el mercado. Recomienda que, en caso de ser aprobada, darle una visibilidad destacada para que todos puedan conocer esta estrategia.

Luego de estas intervenciones, la secretaria del consejo pone a consideración el proyecto de acuerdo el cual es aprobado con un total de ocho (8) votos a favor, dejando en constancia que el doctor Jairo Lara se abstiene de votar dado que recién se une a la sesión.

6. Lectura y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se modifica el literal d del artículo 10 del acuerdo 011 de 2000 y se reglamenta la elección del representante de las directivas académicas ante el consejo superior universitario de la universidad colegio mayor de Cundinamarca.

Se constata que, al haberse unido a la sesión, el doctor Jairo Lara asume la presidencia del consejo a partir de este momento.

La señora rectora María Ruth se retira de la sesión en este punto. Una vez se retira, la doctora Sandra Moncada procede a presentar el proyecto de acuerdo tal como se detalla a continuación:

ANTECEDENTES NORMATIVOS

La Ley 30 de 1992 en su artículo 64 literal d y parágrafo 2, define que el Consejo Superior Universitario se encuentra integrado, entre otros consejeros, por un representante de las directivas académicas, cuyas calidades, elección y período de permanencia en el Consejo Superior estarán definidos en los estatutos de la Universidad.



NORMA INTERNA - Acuerdo 011 de 2000

El literal d, del artículo 10 del Acuerdo 011 de 2000, *“Por el cual se expide el nuevo Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y se deroga el anterior”*.

Frente a la integración del Consejo Superior Universitario, establece: *“Un representante de las directivas académicas: Vicerrector Académico, Decanos y Directores de Programas, designado por el Consejo Académico”*.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

El 30 de noviembre de 2020 el Consejo Superior Universitario en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 y el Acuerdo 042 de 30 de noviembre de 2020 mediante el ACUERDO N° 043 DE 2020 Reglamentó el proceso de designación del REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ante el Consejo Superior Universitario.



El 30 de noviembre de 2020 el Consejo Superior Universitario en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 y el Acuerdo 042 de 30 de noviembre de 2020 mediante el ACUERDO N° 044 DE 2020 Reglamentó el proceso de designación del EX RECTOR integrante del Consejo Superior Universitario.

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN

Garantizar la participación pluralista de la representación de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario.



NECESIDAD

Es necesario reglamentar lo concerniente a la elección, periodo de permanencia y pérdida de la calidad del representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario.

Teniendo en cuenta que actualmente esta designación está en cabeza de Consejo Académico, generando una dicotomía, pues la idoneidad para la elección de los representantes ante el CSU, debería recaer en el mismo Consejo Superior, prueba de ello son los Acuerdos 042, 043 y 044 de 2020 expedidos por el CSU.

Dicha necesidad incluye delimitar el periodo por el cual el representante electo desempeñará el cargo, pues la normatividad vigente no lo contempla, así como las situaciones administrativas que darían lugar a la pérdida de su calidad como representante.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

TEXTO ORIGINAL

ACUERDO No 011 DE 2000
(Abril 10 de 2000)

(...)DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 10.- INTEGRACIÓN. El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la UNIVERSIDAD y estará integrado por:

d. Un representante de las directivas académicas: Vicerrector Académico, Decanos y Directores de Programas, designado por el Consejo Académico. (...)



TEXTO MODIFICADO

ACUERDO No 011 DE 2000
(Abril 10 de 2000)

(...)DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 10.- INTEGRACIÓN. El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la UNIVERSIDAD y estará integrado por:

d. Un representante de las directivas académicas: Vicerrector Académico, Decanos, Directores de Programas y/o docentes con funciones de Dirección de Programa, designado por el Consejo Superior Universitario, previa convocatoria debidamente autorizada por dicho Cuerpo Colegiado, con el fin de que la Secretaría General realice el respectivo proceso. (...)

PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN

Se reglamentará el proceso de designación del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario

Por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

La Secretaría General verificará y comunicará al Consejo Superior Universitario la lista de elegibles de los candidatos que cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

PROPUESTA - PERDIDA DE LA CALIDAD COMO REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS.

Incluir las situaciones administrativas ante las cuales pierde de la calidad el vicerrector, decano, director de programa y/o docentes con funciones de dirección de programa, y no puede ejercer como representante:

Declaratoria de Insubistencia, Renuncia, fallecimiento del titular, sanción disciplinaria.

Al concluir la presentación, el doctor Jairo Lara sugiere que, con el fin de conferir mayor pertinencia y claridad al acuerdo, sería apropiado incluir en su redacción la especificación de que dicho acuerdo tiene como propósito evitar conflictos de intereses y además indicar que actualmente existe un fallo por esta misma razón. Se propone añadir esta aclaración en un considerando que se vincule directamente con la iniciativa, otorgándole así un respaldo jurídico más sólido. La doctora Sandra señala que se procederá hacer la corrección correspondiente.

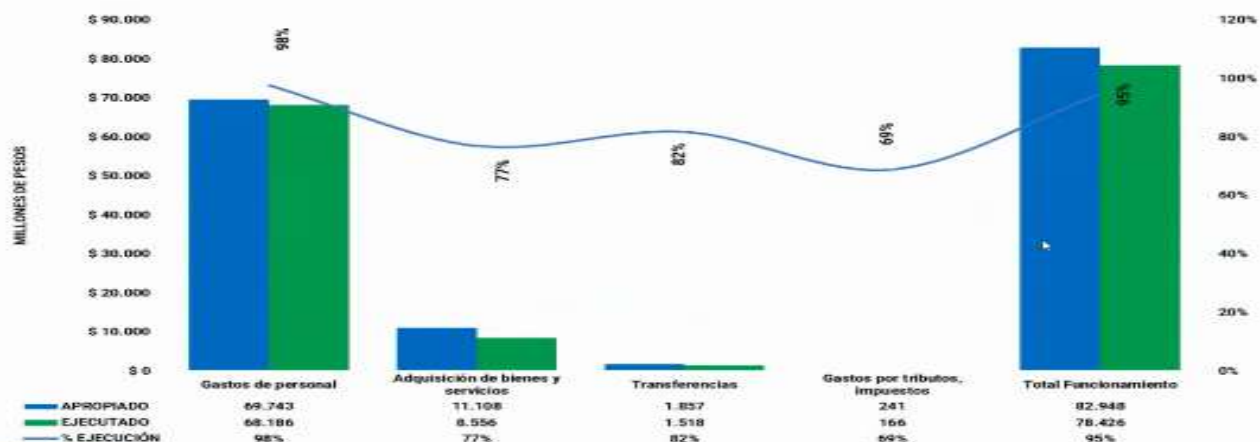
Al no existir más comentarios o sugerencias de los consejeros, la secretaria del consejo pone a consideración el proyecto de acuerdo el cual es aprobado con un total de ocho (8) votos a favor.

7. Lectura y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se hace una reducción al presupuesto y al programa mensualizado de caja, de la vigencia 2023, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.”

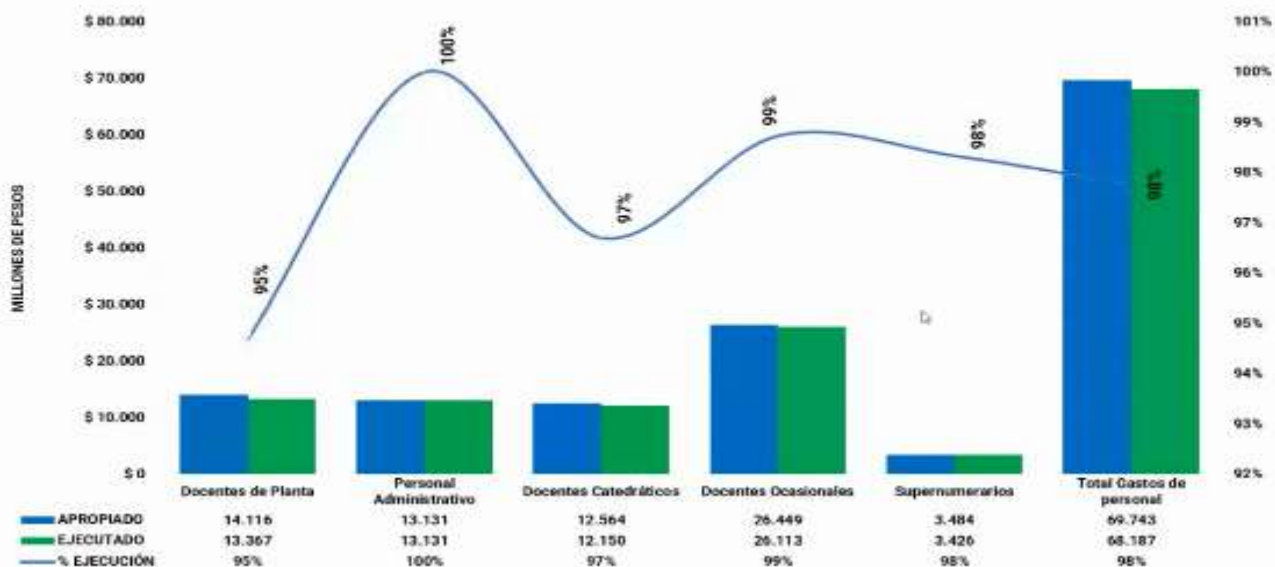
La doctora Sandra Moncada pide autorización para el ingreso del Doctor Andres Oyola, una vez ingreso, se le concede la palabra para sustentar el punto de forma detallada, señalando lo siguiente:



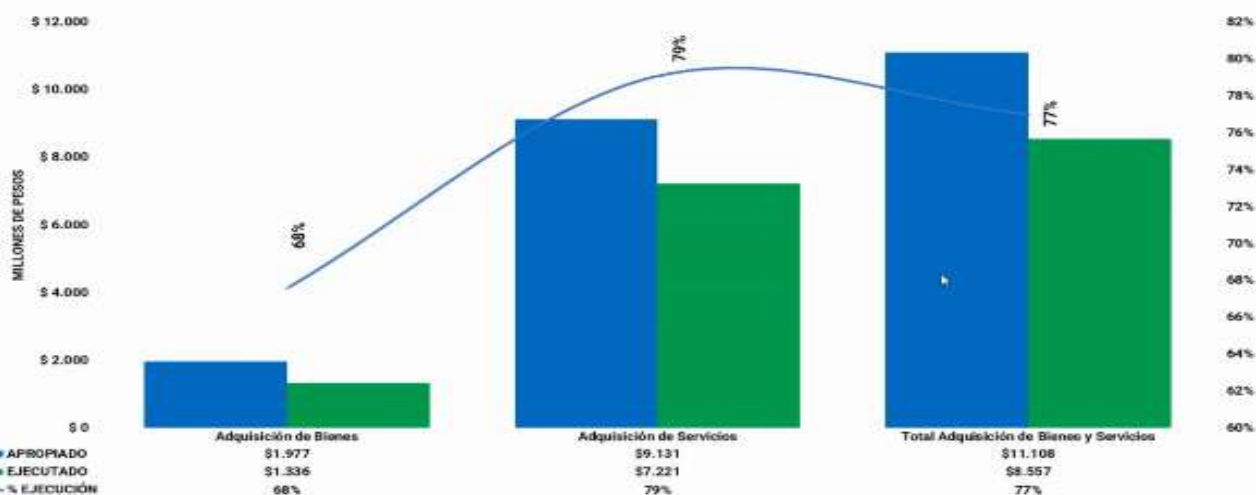
Ejecución Funcionamiento a 18 Dic 2023

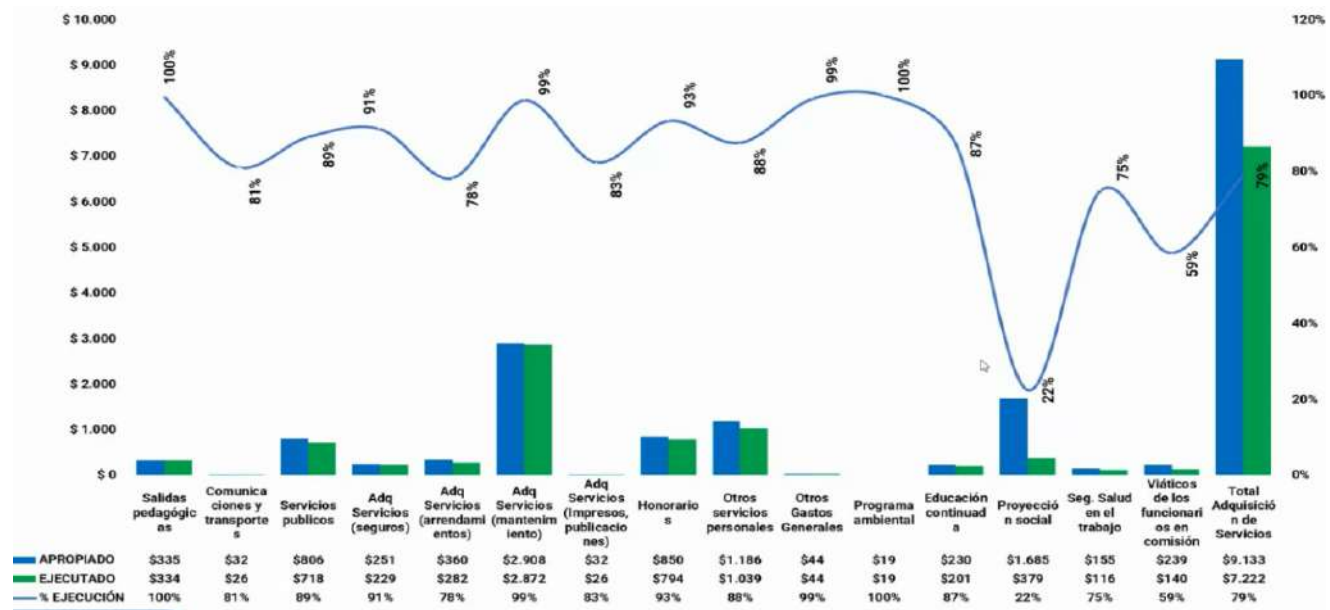


Ejecución Servicios Personales a 18 Dic 2023



Ejecución adquisición de bienes y servicios a 18 Dic 2023





Proyección Ejecución Consolidada a 31 Dic 2023

Cifras en millones

RUBROS	APROPIADO	COMPROMETIDO A 18 DIC 2023	% EJECUCIÓN A 18 DIC 2023	CDP EN PROCESO DE COMPROMETERSE A 18 DIC 2023	EJECUCIÓN PROYECTADA A 31 DIC 2023	% EJECUCIÓN PROYECTADA A 31 DIC 2023
Gastos de Personal	\$ 69.743	\$ 68.186	98%	\$ 0	\$ 68.186	98%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 11.108	\$ 8.556	77%	\$ 2.062	\$ 10.618	96%
Transferencias	\$ 1.857	\$ 1.518	82%	\$ 175	\$ 1.693	91%
Tributos, tasas y contribuciones	\$ 241	\$ 166	69%	\$ 71	\$ 237	99%
Total Funcionamiento	\$ 82.948	\$ 78.426	95%	\$ 2.308	\$ 80.735	97%
Materiales y Suministros	\$ 1.428	\$ 1.205	84%	\$ 164	\$ 1.370	96%
Adquisición de Servicios	\$ 10.995	\$ 8.052	73%	\$ 1.759	\$ 9.812	89%
PFC 2021	\$ 579	\$ 360	62%	\$ 145	\$ 567	98%
PFC 2023	\$ 6.582	\$ 735	11%	\$ 5.446	\$ 6.181	94%
PIC 2023-2	\$ 1.595	\$ 0	0%	\$ 438	\$ 438	27%
Total Inversión	\$ 21.180	\$ 10.352	49%	\$ 7.953	\$ 18.305	86%
TOTAL	\$ 104.128	\$ 88.779	85%	\$ 10.261	\$ 99.040	95%

Proyección Ejecución Inversión a 31 Dic 2023

Cifras en millones

PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIADO	COMPROMETIDO A 18 DIC 2023	% EJECUCIÓN A 18 DIC 2023	CDP EN PROCESO DE COMPROMETERSE A 18 DIC 2023	EJECUCIÓN PROYECTADA A 31 DIC 2023	% EJECUCIÓN PROYECTADA A 31 DIC 2023	SALDO
Fort. Equipos de Laboratorio	\$ 566	\$ 566	100%	\$ 0	\$ 566	100%	
Fort. Recursos Bibliográficos	\$ 862	\$ 639	74%	\$ 164	\$ 804	93%	\$ 50
Total Materiales y Suministros	\$ 1.428	\$ 1.205	84%	\$ 164	\$ 1.370	96%	\$ 50
Adecuación y mejoramiento infr. física	\$ 820	\$ 494	60%	\$ 301	\$ 795	97%	
Fortalecimiento Centro Aprendizaje e Investigación CRAI	\$ 447	\$ 302	68%	\$ 143	\$ 445	100%	
Fortalecimiento sistemas integrados de gestión	\$ 234	\$ 228	97%	\$ 0	\$ 228	97%	
Fortalecimiento autoevaluación y acreditación alta calidad	\$ 492	\$ 478	97%	\$ 13	\$ 491	100%	
Fortalecimiento internacionalización	\$ 452	\$ 360	80%	\$ 80	\$ 441	98%	
Fortalecimiento plataforma tecnológica	\$ 3.775	\$ 2.901	77%	\$ 618	\$ 3.519	93%	\$ 256
Fortalecimiento comunic., visibil. y prom. institucional	\$ 300	\$ 268	89%	\$ 11	\$ 279	93%	
Fortalecimiento sistema innovación en TIC	\$ 408	\$ 341	84%	\$ 0	\$ 341	84%	
Fortalecimiento programa desarrollo profesoral	\$ 230	\$ 187	81%	\$ 21	\$ 208	90%	
Fortalecimiento de la capacitación y las competencias del personal activo.	\$ 200	\$ 142	71%	\$ 17	\$ 160	80%	
Fortalecimiento de la investigación	\$ 959	\$ 638	66%	\$ 203	\$ 840	88%	

Proyección Ejecución Inversión a 31 Dic 2023

Cifras en millones

PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIADO	COMPROMETIDO A 18 DIC 2023	% EJECUCIÓN A 18 DIC 2023	CDP EN PROCESO DE COMPROMETERSE A 18 DIC 2023	EJECUCIÓN PROYECTADA A 31 DIC 2023	% EJECUCIÓN PROYECTADA A 31 DIC 2023	SALDO
Fortalecimiento multilingüismo	\$ 205	\$ 199	97%	\$ 5	\$ 205	100%	
Fortalecimiento relación con egresados	\$ 250	\$ 183	73%	\$ 0	\$ 183	73%	
Fortalecimiento gestión documental institucional	\$ 632	\$ 22	4%	\$ 224	\$ 247	40%	\$ 300
Sello editorial	\$ 571	\$ 486	85%	\$ 0	\$ 486	85%	
Permanencia y graduación estudiantil	\$ 749	\$ 600	80%	\$ 121	\$ 721	96%	
Nueva planta física Unicolmayor	\$ 150	\$ 114	76%	\$ 0	\$ 114	76%	
Fortalecimiento, creación de programas y ampliación de cobertura	\$ 120	\$ 107	89%	\$ 0	\$ 107	89%	
Total Adquisición Servicios	\$ 10.175	\$ 7.559	74%	\$ 1.458	\$ 9.017	89%	\$ 556
PFC 2021. Fort. Equipos de Laboratorio	\$ 165	\$ 165	100%	\$ 0	\$ 165	100%	
PFC 2021. Fort. Autoevaluación y acreditación alta calidad	\$ 1	\$ 1	100%	\$ 0	\$ 1	100%	
PFC 2021. Fort. Plataforma tecnológica	\$ 329	\$ 184	56%	\$ 144	\$ 328	100%	
PFC 2021. Fort. Capacitación y las competencias del personal activo.	\$ 9	\$ 9	100%	\$ 0	\$ 9	100%	
PFC 2021. Fort. Investigación	\$ 62	\$ 0	0%	\$ 62	\$ 62	100%	
PFC 2023. Adecuación y mejoramiento infraestructura física	\$ 700	\$ 700	100%	\$ 0	\$ 700	100%	
PFC 2023. Fort. Sistemas integrados de gestión	\$ 140	\$ 22	16%	\$ 0	\$ 22	16%	\$ 117

Proyección Ejecución Inversión a 31 Dic 2023

Cifras en millones

PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIADO	COMPROMETIDO A 18 DIC 2023	% EJECUCIÓN A 18 DIC 2023	CDP EN PROCESO DE COMPROMETERSE A 18 DIC 2023	EJECUCIÓN PROYECTADA A 31 DIC 2023	% EJECUCIÓN PROYECTADA A 31 DIC 2023	SALDO
PFC 2023. Fort. Internacionalización	\$ 251	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 251
PFC 2023. Fort. Plataforma tecnológica	\$ 5.290	\$ 0	0%	\$ 5.278	\$ 5.278	100%	\$ 11
PFC 2023. Fort. creación de programas y ampliación de cobertura	\$ 200	\$ 12	6%	\$ 168	\$ 180	90%	\$ 20
Total PFC	\$ 7.160	\$ 1.094	73%	\$ 5.591	\$ 6.747	96%	\$ 401
PIC 2023-2. Fortalecimiento equipos de laboratorio	\$ 600	\$ 0	0%	\$ 438	\$ 438	73%	\$ 162
PIC 2023-2. Fortalecimiento plataforma tecnológica	\$ 540	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 540
PIC 2023-2. Fortalecimiento sistema innovación en TIC	\$ 90	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 90
PIC 2023-2. Fortalecimiento, creación de programas y ampliación de cobertura	\$ 365	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 365
Total PIC	\$ 1.595	\$ 0	0%	\$ 438	\$ 438	27%	\$ 1.158
Total Inversión	\$ 21.180	\$ 10.352	49%	\$ 7.953	\$ 18.305	86%	\$ 2.165

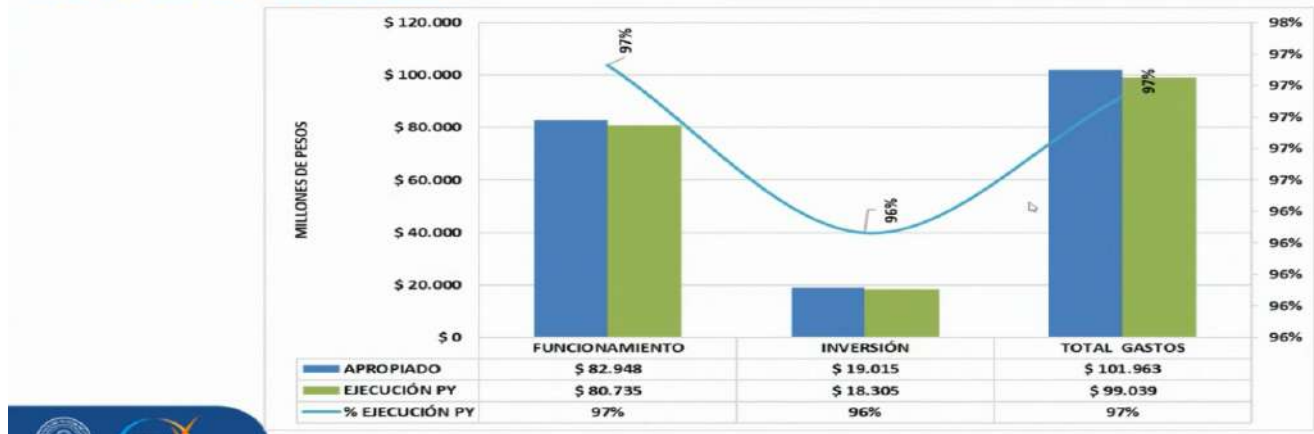
Reducción Ingreso 2023

Cuenta	Rubro	Valor
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 2.164.829.073
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 2.164.829.073
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 2.164.829.073
1.1.02.06.006.06.07	Plan de Fomento a la Calidad	\$ 400.922.866
1.1.02.06.006.06.08	Plan Integral de Cobertura 2023-2	\$ 1.157.906.207
1.1.02.06.006.07	Transferencia del recaudo de Estampillas	\$ 606.000.000

Reducción Gasto 2023

Cuenta	Rubro	Estampilla	PFC 2023	PIC 2023	Total
2.3	Inversión	\$ 606.000.000	\$ 400.922.866	\$ 1.157.906.207	\$ 2.164.829.073
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 606.000.000	\$ 400.922.866	\$ 1.157.906.207	\$ 2.164.829.073
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 606.000.000	\$ 400.922.866	\$ 1.157.906.207	\$ 2.164.829.073
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 162.365.947	\$ 212.365.947
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 162.365.947	\$ 212.365.947
2.3.2.02.01.003	Fortalecimiento equipos de laboratorio	\$ 0	\$ 0	\$ 162.365.947	\$ 162.365.947
2.3.2.02.01.003	Fortalecimiento de recursos bibliográficos	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 50.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 556.000.000	\$ 400.922.866	\$ 995.540.260	\$ 1.952.463.126
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 556.000.000	\$ 400.922.866	\$ 995.540.260	\$ 1.952.463.126
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento sistemas integrados de gestión	\$ 0	\$ 117.564.757	\$ 0	\$ 117.564.757
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento internacionalización	\$ 0	\$ 251.604.109	\$ 0	\$ 251.604.109
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento plataforma tecnológica	\$ 256.000.000	\$ 11.972.000	\$ 540.540.260	\$ 808.512.260
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento sistema innovación en TIC	\$ 0	\$ 0	\$ 90.000.000	\$ 90.000.000
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento gestión documental institucional	\$ 300.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 300.000.000
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento, creación de programas y ampliación de cobertura	\$ 0	\$ 19.782.000	\$ 365.000.000	\$ 384.782.000

Proyección de Ejecución a 31 Dic 2023 Luego de la Reducción



El Doctor Andrés Oyola señala para concluir que la reducción del presupuesto sería en la suma de \$2.164.829.073, toda vez que dichos recursos fueron incorporados al presupuesto finalizando la vigencia y no se alcanzan a ejecutar en lo que resta del año.

Al finalizar la presentación, el doctor Jairo Lara pregunta si se cuenta con el concepto de viabilidad financiera, a lo que la secretaria del consejo contesta afirmando que si existe el cual se encuentra en drive de la sesión, y lo proyecta para el conocimiento de todos los consejeros. Al no contar con más comentarios o preguntas de los consejeros, la secretaria del consejo procede a poner a consideración el proyecto de acuerdo, el cual es aprobado con un total de siete (7) votos a favor, dejando en constancia que el doctor Daniel Velázquez no se encuentra conectado al momento de la votación.

8. Informe de la señora rectora y avance del proyecto nueva sede Planta Física de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

La secretaria del consejo solicita autorización para la entrada de la doctora Yaira Londoño. Tras su ingreso, la Señora Rectora Dra. María Ruth Hernández Martínez señala que, con el objetivo de ser más eficientes, se abordará inicialmente toda la gestión y los respaldos relacionados con el tema técnico y las observaciones se realizarán al final de la presentación. Después de esta aclaración, se concede la palabra a la doctora Yaira para que exponga detalladamente el punto, destacando lo siguiente:

INFORMACIÓN PREDIO

Dirección : AK 68 # 64 C - 35

Área : 18.692 m2

Localidad : Engativá

Barrio : La Estradita

M.I : 50C-1874920

CHIP : AAA0239KETO

UPL : No. 29 Tabora (Urbana)

Tratamiento : Consolidación C

- Mapa No. CU-5.1

Carga Urbanística :

Urbanizable no urbanizado -

Tratamiento de Desarrollo.



CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

ACTIVIDADES PREDOMINANTES

- **DOTACIONALES EDUCATIVOS**, deportivos, recreacionales, salud, servicios sociales, seguridad y defensa, que en su mayoría son de escala zonal y metropolitana.

- Residencial con vivienda unifamiliar y de vivienda multifamiliar.

VÍAS DE ACCESO

- Avenida Carrera 68
- Avenida Calle 64 C
- Avenida Calle 66
- Carrera 68 B - Proyección según Manzana Catastral



CUADRO DE ÁREAS

ÁREAS	%	ÁREA m2 ÁREA ESCRITURA 920 DE 2016	%
LOTE AK 68 64C 35	100%	18.692,40	
ÁREA AFECTACION AK 68 (Inmersa en Área de Control Ambiental)		208,42	
SUBTOTAL		18.692,40	
I.C.	1,7	31.777,08	
ÁREA CONTROL AMBIENTAL AK 68	1.481,11	1.481,11	7,92%
ANTEJARDIN AK 68 (N.A.)	-	-	0,00%
ANTEJARDIN AV 64 C	296,61		
AISLAMIENTO LATERAL AC 64 C	345,49		
AISLAMIENTO LATERAL EDIFICIO LOTE ICBF	689,62		
AISLAMIENTO POSTERIOR	739,89		
PARQUEADEROS (Sótano o Piso 1)	20%	6.355,42	
NUMERO DE PARQUEADEROS	18	353,08	
PARQUEADEROS MOVILIDAD REDUCIDA	2%	7,06	
PARQUEADEROS MICROMOVILIDAD - BICICLETAS	1 x 100 m2	317,77	
SUBTOTAL ANTEJARDIN - AISLAMIENTOS - CONTROL AMBIENTAL		3.552,72	
ÁREA CESION CARGAS LOCALES ART. 288 DTO 555 DE 2021 (USO DOTACIONAL) Parágrafo 2	8%	1.495,39	6,00%
ÁREA CESION CARGAS LOCALES ART. 288 DTO 555 DE 2021 (USO DOTACIONAL) Parágrafo 2 (EN ÁREA PREDIO)		1.121,54	
ÁREA MAXIMA DEL 25% DE LA CARGA LOCAL PUESTO EN ZONA DE CONTROL AMBIENTAL (Condiciones específicas de las cesiones de espacio público para los diferentes tratamientos)	25%	373,85	
Áreas de Mitigación de Impactos - Áreas verdes, plazas, plazoletas (como mínimo con el 80% de la población del horario de mayor influencia)	17,86%	3.338,46	17,86%
ÁREA PROYECCION JARDIN INFANTIL	2,14%	400,02	2,14%
ÁREA ACCESO VEHICULAR - SERVICIOS SOBRE AC 64C (Perfil 13 mts)	789,52	789,52	4,22%
INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.942,11	2.942,11	15,74%
ÁREA HUELLA PISO 1		6.548,03	35,03%
ALTURA PISOS		5	100,00%
ÁREA CONSTRUIDA 5 PISOS		32.740,13	

ESTUDIO DE LA TRADICIÓN DEL PREDIO DENOMINADO LOTE A - AK 68 No. 64C - 35

LIMITACIONES AL DERECHO DE DOMINIO: Del análisis del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1874920, se constata que se conserva una carga derivada del acuerdo conciliatorio suscrito entre el ICBF y la Beneficencia de Cundinamarca, que será soportada por Salazar Salamanca S.A.S., **PERO** es transmisible a cualquier persona que adquiera el bien posteriormente, porque el gravamen recae en el inmueble.

ESTADO DE OCUPACIÓN: Presenta una ocupación con un jardín infantil del ICBF.

BIEN DE INTERES CULTURAL: El predio es colindante, vía de por medio, con bien de interés cultural (Colegio CAFAM), pero el predio de estudio no tiene condición alguna de BIC.

ESTUDIO DE LA TRADICIÓN DEL PREDIO DENOMINADO LOTE A - AK 68 No. 64C – 35

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

- El predio se encuentra a paz y salvo en relación con los impuestos prediales y valorización.
- Sobre la participación en plusvalía, el predio no cuenta con registro alguno de que esté obligado o se le haya hecho liquidación, en tanto no existe anotación alguna en el folio de matrícula inmobiliaria.
- El predio no cuenta con asuntos sancionatorios policivos ni ambientales.
- Se advierte un trámite de permiso silvicultural ante la Secretaría Distrital de Ambiente y con un requerimiento de ejecución que no ha sido contestado por el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUEO 64 C- 75
- Se tiene un traslado a la SDH para que inicie cobro coactivo para pagos de seguimiento y compensación ordenados en la Resolución No. 00023 del 09 de enero de 2019.

ESTUDIO DE LA TRADICIÓN DEL PREDIO DENOMINADO LOTE A - AK 68 No. 64C – 35

CONCLUSIONES

1. No existe ningún riesgo en la titularidad en cabeza del PA FIDEICOMISO PARQUEO 64 C- 75, fruto de la compraventa a la Beneficencia de Cundinamarca y que deviene de la CONCILIACIÓN JUDICIAL entre el ICBF y la propia Beneficencia de Cundinamarca.
2. Se debe incluir, dentro del acto de transferencia de la propiedad, la previsión expresa de que el actual responsable del cumplimiento de la previsión del Jardín Infantil, que es Salazar Salamanca S.A.S., **CONSERVARÁ DE FORMA EXCLUSIVA LA OBLIGACIÓN**, liberando a la Universidad de su atención, sin perjuicio de los acuerdos que la Universidad logre con el vendedor.
3. El predio se encuentra a paz y salvo en relación con los impuestos prediales y valorización y no tiene obligación de plusvalía, así como tampoco existen asuntos sancionatorios policivos ni ambientales, solo se debe advertir sobre el posible cobro coactivo por los pagos de seguimiento y compensación ordenados en la Resolución No. 00023 del 09 de enero de 2019 de tratamiento silvicultural si se prueba que fue ejecutado.

CONCLUSIONES

4. El predio se encuentra en Tratamiento de Consolidación y en Área de Actividad Grandes Servicios Metropolitanos – AAGSM.
5. Al predio le corresponde el Uso Dotacional, en Equipamiento Tipo 3.
6. Las condiciones de edificabilidad para el predio identificado son las siguientes:

Área lote = 18.692.40m²

Altura en pisos = 5

índice de construcción (IC) = 1.7 para un total de área a construir de 32.740.13m².

índice de Ocupación = 0.35 para un total de área a ocupar en primer piso de 6.548.03m².

Aislamientos Laterales = 5.80mts

Aislamiento posterior = 5.0mts

Antejardín Calle 64 C = 5.0mts

Antejardín AK 68 = 8.0MTS

Franja de Control Ambiental sobre AK 68 = 10mts.

CONCLUSIONES

7. Para el desarrollo del proyecto en el uso indicado, le corresponde la realización de Estudios de mitigación Ambiental (MA1 – MA8) y los Estudios de Movilidad respectivos. Dichos estudios o acciones de mitigación de impactos deberán realizarse antes de adelantar el trámite de licenciamiento urbanístico y, por ende, la verificación de cada una de las acciones de mitigación

8. Se deberá contar con PREVIA aprobación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, del anteproyecto a radicar en el trámite de la licencia urbanística respectiva, para establecer aislamiento contra el inmueble de conservación patrimonial (BIC Colegio Cafam) de 100mts, lo que NO IMPLICA limitantes a la ocupación del área de aislamiento para el desarrollo del proyecto.

9. También se deberá tramitar ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, la radicación del proyecto para los temas de verificación arqueológica.

CONCLUSIONES

10. La carga local asociada al predio con Área Predio = 18.692.40m² es del 8% (1.495.39m²), se localizará una parte equivalente al 25% dentro de la Zona de Control Ambiental, la restante dentro del área del predio.

11. La transferencia del inmueble en todos los títulos se realizó a cuerpo cierto (cabida y linderos), comprendiendo todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y las que llegasen a levantarse e integrarse sobre este en el futuro.

12. La modificación de áreas que se da en el Predio a raíz de la construcción de la Troncal Av. 68 de Transmilenio (RT 51693A del IDU), no afectará la implantación urbanística definitiva que se haga ni afecta la que se presenta en este Informe de Diagnóstico Integral.

CONCLUSIONES

13. El área requerida por el IDU está en el Control Ambiental, que será CARGA DE CESIÓN OBLIGATORIA GRATUITA en favor del Distrito y se incorporará en el cuadro de áreas del proyecto a desarrollar y valdrá como cesión anticipada.

No se afecta la comercialización del inmueble y para el trámite de una posible adquisición se debe tener en cuenta el área total de 18.692,40m² como se menciona en títulos, sabiendo que luego se descontarán las cesiones obligatorias del urbanismo que se apruebe.

14. Existe **coincidencia** de Linderos entre la manzana catastral y el plano topográfico, pero **NO existe coincidencia** con los títulos del predio, presentándose una diferencia en los linderos sur y suroriental, por lo anterior, es indispensable verificar con **Certificado de Cabida y Linderos expedido por la UAECD**

CONCLUSIONES

15. Frente a la movilidad y desplazamiento de los usuarios, no presenta ningún inconveniente, el predio se encuentra en una pieza urbana del occidente de la ciudad muy bien servida de malla vial y transporte público. Tenemos al predio sobre la Avenida Carrera 68, a pocas calles de la Calle 63 y Calle 68 todas vías de la malla vial principal.

16. El predio objeto de estudio para el traslado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca – UNICOLMAYOR, es viable en cumplimiento de las condiciones normativas y urbanísticas vigentes establecidas para su desarrollo. Sin embargo, se deben realizar mesas técnicas con las entidades del distrito que intervendrán en los diferentes procesos de autorización urbanística, administrativa, jurídica, predial, de servicios públicos, etc., para identificar las particularidades y los alcances de cada intervención y realizar los ajustes correspondientes.

Al término de la presentación, la doctora Yaira señaló que, una vez confirmada la viabilidad técnica, administrativa y jurídica del terreno, la universidad, por indicación de la rectora, solicitó vía correo electrónico el 14 de diciembre al arquitecto Augusto, quien había propuesto el terreno, que presentara una oferta comercial. El arquitecto respondió el 21 de diciembre, comunicando la imposibilidad de concretar cualquier transacción inmobiliaria debido a consideraciones de precio y tiempo. La doctora Yaira destaca que el correo no proporciona una conclusión definitiva y resulta inesperado, considerando el exhaustivo estudio realizado. Se solicitará al arquitecto una aclaración al respecto. Se tiene constancia de que el ICBC también estaba interesado en adquirir el terreno, y es posible que este factor haya contribuido a la respuesta negativa del arquitecto.

La rectora María Ruth señala que se ha venido abordando este asunto con el señor juez y los comités de verificación, buscando una coordinación adecuada con el Ministerio para culminar satisfactoriamente la sesión del predio, que lleva dos años de gestión con el Ministerio de Educación Nacional. Informa que, en relación con el terreno principal, la Secretaría de Planeación había indicado ante el juez que todo era viable. Sin embargo, para sorpresa de todos, dos meses después, el Ministerio notificó problemas con respecto al desarrollo, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), lo que podría demorar la adquisición o la cesión. Hasta el momento, no se ha logrado definir nada con respecto a la zona o el área que actualmente ocupa el Colegio Colombo-Sueco. Simultáneamente, se continúan las gestiones y estudios de costos de terrenos en Bogotá en caso de que no se logre la cesión de un terreno. Con esto, se busca solicitar recursos adicionales al Ministerio para cubrir la diferencia entre lo disponible en fiducia y los costos estimados.

Adicionalmente, la doctora María Ruth destaca que se enviará una comunicación al Ministerio de Educación Nacional (MEN) y al juez, adjuntando el estudio del nuevo terreno como parte integral de la gestión. Esto se fundamenta en las pruebas de la expresión inicial de interés por parte del arquitecto Augusto, que motivó todo este trabajo. En caso de optar por otra decisión con respecto al terreno, se remitirá al Consejo Superior para evaluar su viabilidad. Posteriormente, se enviará al Ministerio para su verificación o, en su defecto, se conservará como respaldo para el comité de verificación. Esta información será transmitida al juez para que la universidad reporte la gestión, sin necesidad de elevarla al consejo superior en primera instancia. No obstante, en caso de obtener la aprobación del consejo, se remitirá toda la documentación mediante una comunicación al comité de verificación, con copia al juez. Se establecerá como condición que, en caso de retomarse el interés por parte del propietario del terreno, se pueda avanzar con la evaluación. Es crucial que el Ministerio conozca esta situación para determinar la viabilidad de asignar los recursos faltantes y, basándose en esa consideración, decidir si se puede iniciar o no la evaluación.

El doctor Jairo Lara responde positivamente, mostrando su aprobación para que este informe sea enviado al Ministerio. Asimismo, sugiere que otras dependencias pertinentes también estén al tanto de dicho informe. Considera que esta acción permitirá retomar la hoja de ruta que se venía siguiendo y establecer fechas concretas para avanzar en el proceso y tomar las decisiones necesarias. Además, elogia el hecho de que se haya continuado la búsqueda de terrenos, reconociendo la importancia de demostrar una gestión activa al señor juez.

9. Lectura y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se concede un permiso a la doctora MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y se hace un encargo.”

La secretaria del consejo comunica que en el Drive de la sesión se encuentra disponible la solicitud de la señora rectora, así como una certificación de talento humano que detalla quiénes cumplen con los requisitos necesarios para el encargo. Después de proporcionar esta información, la secretaria del consejo procede a leer el proyecto de acuerdo, al concluir la lectura, el presidente del consejo solicita que, para complementar los considerandos, se establezca que la competencia para esta cuestión reside en el consejo superior. La secretaria del consejo confirma que esta adición se incluirá en el acuerdo.

Luego de esta solicitud, la secretaria del consejo pone a consideración el proyecto de acuerdo el cual es aprobado por unanimidad con un total de nueve (9) votos a favor.

Se agotó el orden del día y la sesión finaliza siendo las 12:19 p.m.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Lectura y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se actualizan las normas que regulan el cobro de derechos pecuniarios de los programas de pregrado y posgrado, ofrecidos por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca” (APROBADO)	SECRETARIA GENERAL	22/12/2023
2	Lectura y aprobación proyecto de Acuerdo “Por la cual se adopta la estrategia de descuentos en el pago de matrícula de los programas de posgrado, a partir del primer periodo académico de 2024.” (APROBADO)	SECRETARIA GENERAL	22/12/2023
3	Lectura y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se modifica el literal d del artículo 10 del acuerdo 011 de 2000 y se reglamenta la elección del representante de las directivas académicas ante el consejo superior universitario de la universidad colegio mayor de Cundinamarca” (APROBADO)	SECRETARIA GENERAL	22/12/2023
4	Lectura y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se hace una reducción al presupuesto y al programa mensualizado de caja, de la vigencia 2023, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.” (APROBADO)	SECRETARIA GENERAL	22/12/2023
5	Lectura y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se concede un permiso a la doctora MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y se hace un encargo.” (APROBADO)	SECRETARIA GENERAL	22/12/2023

ANEXOS SI ☒ NO ☐ (Relacionar anexos)			
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1LUJ-D03XUmVDc34aiVXSeoBrh5ysJnRV			
PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	JAIR H HUMBERTO LARA ZARATE	NOMBRE	SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
CARGO	Presidente del Consejo	CARGO	Secretaria General (e)
Acta proyectada por		Giovanni Giraldo Gonzalez. – Supernumerario Secretaría General	